

ORD.: N° 4091/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004257

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 27 de octubre de 2020.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CARLOS ALBERTO JAQUE MUÑOZ – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 28 de septiembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito copias de las planillas y Formularios, así como de cualquier documento que sirva de sustento del pago de mis imposiciones a la AFP HABITAT, y de pago de créditos a la Institución Financiera COOPEUC, desde Enero a la fecha. En caso, de NO haberse realizado, o tener cuotas Pendientes, favor Informarlo."

Observaciones: Cabe Señalar, que el departamento de Remuneraciones del DAEM respectivo fue informado por mail con fecha 03 de septiembre del año en curso, de dicha situación.

Damos respuesta a su solicitud:

Por este medio damos respuesta a su Solicitud. Acompañamos los siguientes documentos en pdf.: Ordinario N° 20, enviado a la Unidad de Transparencia junto al Memorandum N° 354/2020, del Jefe de la Unidad de Gestión de Personas dando cuenta de la entrega de la información, que consiste en el pago de sus cotizaciones previsionales. Hace la salvedad que se encuentran pagadas hasta el mes de julio de 2020 (Se adjuntan comprobantes de egresos junto a Informe de Copeuch con el listado de los socios de la Cooperativa con el RUT de cada uno, indicando Cuota Social, prestamos y otros descuentos).

Por este motivo, tratándose de datos personales (con descuentos que no son legales, sino voluntarios, en especial el dato de ser socio de la Cooperativa, y los montos derivados consistentes en pagos de cuotas, de préstamos, ahorros, y monto total de lo depositado), no es posible entregar esta información sino personalmente. Se aplica en este caso lo establecido en la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, en su Numeral 4.3. que señala: *"Cuando la información requerida contenga datos de carácter personal y el peticionario indique ser su titular, sólo procederá a entrega presencial y quien la efectúe deberá verificar que la información sea retirada por quien efectivamente tenga dicha calidad o por su apoderado, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19880. En este caso, los solicitantes que concurren al respectivo órgano público a retirar la información reuerida deberán acreditar su identidad mediante la exhibición de la cédula expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y quienes actúen como sus apoderados deberán, además, demostrar haberseles otorgado el respectivo poder, por escritura pública o instrumento priado suscrito ante notario"*

Continúa además señalando, en el párrafo segundo del mismo numeral 4.3: *"Por su parte, cuando se soliciten documentos y otros formatos en los que se contemplen datos personales que no correspondan a los del peticionario y no hayan sido requeridos, se procederá a tachar los mencionados antecedentes, debiendo consignar en el formato respectivo que el tachado se procedió a efectuar en virtud de lo dispuesto en la ley N° 19.628"*.

Por este motivo, en cada certificado mensual de los requeridos y que se entregan en este acto, se eliminarán todos los datos personales del resto de los funcionarios. Siendo la calidad de socio de una Cooperativa un dato personal, voluntario, serán eliminados todos los antecedentes del resto de los socios que menciona el Informe Mensual.

Cualquier consulta respecto de esta solicitud, puede realizarla directamente al coordinador de Transparencia Municipal, don Héctor Contreras, al correo electrónico hcontreras@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/Itg